



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2022-ALC/MDL

Lurín, 04 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El Informe N°0173-2022-SGP-GPP/ML de fecha 03 de mayo de 2022 de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N°080-2022-GPP/ML de fecha 04 de mayo de 2022 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N°867-2022-GM/ML de fecha 04 de mayo de 2022 de Gerencia Municipal; el Informe N°225-2022-GAJ/ML de fecha 04 de mayo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°868-2022-GM/ML de fecha 04 de mayo de 2022 de Gerencia Municipal, respecto a la desagregación de la transferencia de partidas autorizados mediante Decreto Supremo N° 080 -2022-EF, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como estas normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 700 000 000,00 (Setecientos Millones y 00/100 Soles) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



Que, según el numeral 1.2 del artículo 1° de la norma en mención señala que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el mismo que autoriza a la Municipalidad de Lurín por el monto de S/ 1,335,856.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles);



Que, en el numeral 46.1. del Artículo 46 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N°0173-2022-SGP-GPP/ML de fecha 03 de mayo de 2022, indica que resulta necesario incorporar al Presupuesto Institucional Modificado PIM, vía transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°080-2022-EF, mediante una Modificación Presupuestaria;



Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 080-2022-GPP/ML de fecha 04 de mayo del presente año, considera viable la propuesta realizada por la Subgerencia de Presupuesto respecto a la desagregación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

de los importes transferido dispuesto en el Decreto Supremo N°080-2022-EF, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el mismo que autoriza a la Municipalidad Distrital de Lurín por el monto de S/ 1,335,856.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°225-2022-GAJ/ML de fecha 04 de mayo del año en curso, emite opinión legal favorable respecto a la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal por la suma de S/. 1,335,856.00;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APRÚEBESE** la desagregación de los recursos mediante lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, en la que se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, el mismo que autoriza a la Municipalidad Distrital de Lurín, por la suma de **S/ 1,335,856.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	301268 Municipalidad Distrital de Lurín
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 Recursos Determinados.
RUBRO	:	18 Canon y Sobre canon, Regalías. Renta de Aduanas y Participaciones.
CATEGORIA DE INGRESO	:	14 Donaciones y Transferencias
CLASIFICADOR DE INGRESO	:	14.14.63 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
TOTAL DE INGRESOS		S/ 1,335,856.00
EGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	301268 Municipalidad Distrital de Lurín
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 Recursos Determinados
RUBRO	:	18 Canon y Sobre canon, Regalías. Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORIA DE GASTO	:	5. Gastos Corrientes
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios.
TOTAL EGRESOS		S/ 1,335,856.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Presupuesto, elaborar las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°080-2022-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURIN

Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE

